

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2013-0432

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) *El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de ejecutivo # 2016--0836, seguido en este despacho judicial, por CARLOS HUMBERTO MACHADO AVILA contra la aquí demandada. Oficiese*

2.-) *Limítese la medida a \$ 42.000.000*

3.-) *Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**120bc4df2c8d008c1e962bf55a9f32750a6dbc4170dc7afc91fe820393
dd3003**

Documento generado en 18/06/2021 02:26:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**